

De los servicios personales a la implementación de la Mita en los Reales de Minas de la
Provincia de Pamplona del Nuevo Reino de Granada (NRG) durante el siglo XVII.

Alber Fabián Díaz Pinilla

Trabajo de Grado para Optar al Título de Historiador y Archivista

Director

Nectalí Ariza Ariza

Doctor en Historia

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Historia

Historia y Archivística

Bucaramanga

2024

Dedicatoria

A la memoria de los pueblos indígenas de Santander, que por causas históricas (algunas de ellas expuestas en esta investigación) han desaparecido de la faz de la tierra dejando no mas que unos cuantos vestigios de lo que alguna vez fueron.

Agradecimientos

Agradecimiento muy especial al doctor Nectali Ariza que ha apoyado hasta final la consecución de este proyecto de grado. Sin su invaluable contribución en cuanto a las diferentes sugerencias para la búsqueda de la fuente primaria y la historiografía precisa que aborda las problemáticas que en esta investigación se hace mención, hubiera sido imposible poder llegar siquiera a alguna conclusión. Toda mi gratitud sin lugar a duda. Por otro lado, y no menos importante, a toda mi familia (padres y hermanos), que me han apoyado de manera incondicional y jamás me han dado la espalda. En las buenas y en las malas siempre juntos.

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción	10
1.Los comienzos de la Mita en la provincia de Pamplona.....	21
2. Las conducciones a perpetuidad.	26
3. Alegatos y quejas contra las conducciones y los malos tratos.....	32
5. Conclusiones	44
Bibliografía	53
Apéndices.....	57

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1.	29
Tabla 2.	47

Lista de mapas.

	Pág.
Mapa 1.	16

Lista de gráficos

	Pág.
Gráfico 1.	50

Resumen

Título: De los servicios personales a la implementación de la Mita en los Reales de Minas de la Provincia de Pamplona del Nuevo Reino de Granada (NRG) durante el siglo XVII*.

Autor: Alber Fabián Díaz Pinilla**.

Palabras Clave: Mita, Pamplona, Nuevo Reino de Granada, energía étnica, conducciones, servicios personales.

Descripción: Esta investigación trata sobre la implementación de la Mita minera en la provincia de Pamplona del NRG a inicios del siglo XVII y su posible incidencia en la disminución de la población nativa. La Mita consistía en la distribución de indios por temporadas de varios meses, incluso años, para labores mineras, agrícolas o urbanas. Su origen se remonta al imperio incaico, siendo incorporado a la administración indiana por el Virrey Toledo en el Perú en 1573, desde donde se llevó al NRG a finales del siglo XVI. En Pamplona, los indios eran conducidos a los lavaderos del Río del Oro y a las minas del Páramo, hoy conocido como Santurbán, desde mediados del siglo XVI, bajo los servicios personales. Esta práctica no desapareció pese al establecimiento de la Mita en 1623, generando protestas de parte encomenderos que señalaban el envalentonamiento de los indios desde entonces. Posteriormente, en 1657 se formaron las “Conducciones a perpetuidad”, practica que incitó la resistencia de los indios. Aquí se recuperan los datos al respecto y se hace una aproximación cualitativa al impacto demográfico que tuvo la Mita minera en los pueblos de Pamplona. Se revisó la historiografía sobre el tema y se analizaron los conteos de población hechos en las visitas del siglo XVII para observar tendencias generales de descenso y comparar con los porcentajes poblacionales destinados a las minas; además, se estudiaron quejas de caciques, curas y encomenderos. La conducción de los indios a las minas favoreció a desestructurar las comunidades, pues los nativos huían de sus pueblos y se insertaban en dinámicas laborales diferentes; de otra parte, las denuncias de los indios demuestran que avanzado el siglo XVII, los encomenderos, alcaldes de minas y otras autoridades seguían faltando a las leyes de indias orientadas a proteger a los nativos de los abusos.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. Historia y Archivística. Director: Nectalí Ariza Ariza. Doctor de Historia.

Abstract

Title: From the personal services to the implementation of the Mita in the Mining Royalties of the Pamplona Province of the New Kingdom of Granada during the XVII century. *

Author(s): Alber Fabián Díaz Pinilla⁵

Key Words: Mita, Pamplona, The New Kingdom of Granada, ethnic energy, displacements, personal services.

Description: This research addresses the implementation of the mining Mita in the Pamplona province of the NRG at the beginning of the XVII century and its possible impact on the decrease of the native population. The Mita consisted of the deployment of indians for seasons of several months, even years, for mining, agricultural or urban work. Its origin dates to the Inca empire, and it was incorporated into the Indian administration by Viceroy Toledo in Peru in 1573, from where it was brought to the NRG at the end of the XVI century. In Pamplona, the indians were taken to the gold washing places of the Río del Oro and to the Páramo mines, today known as Santurbán, since the middle of the XVI century, for personal services. This practice did not disappear despite the establishment of the Mita in 1623, which led to protests from encomenderos who pointed out the emboldening of the Indians since then. In 1657, the "Displacements in perpetuity" took place, which incited the Indian's resistance. Data on this subject is recovered here and a qualitative approach to the demographic impact that the mining Mita had on the towns of Pamplona is presented. Historiography on the subject was reviewed and population counts conducted in the XVII century were analyzed to observe general trends of decline to be compared with the population percentage allocated to the mines; moreover, complaints from caciques, priests and encomenderos were studied. The displacement of the Indians to the mines contributed to the destructuring of the communities, as natives fled their peoples and enrolled in different labor dynamics; furthermore, Indians' allegations show that in the XVII century, encomenderos, mine mayors and other authorities kept violating the Laws of the Indies intended to protect the natives from abuses.

* Degree Work

⁵Faculty of Human Sciences. History School. History and Archival. Project Manager: Nectalí Ariza Ariza. Doctor in History.

Introducción

Este artículo de investigación trata de la implementación de la Mita minera en la provincia de Pamplona (NRG) desde inicios del siglo XVII y su posible incidencia en la disminución de la población nativa de la provincia. Las investigaciones sobre la demografía indígena realizadas hasta ahora no han dado cuenta de las causas concretas que explican la desaparición de las comunidades indígenas en el siglo XVII. Así pues, la Mita fue una institución prehispánica incaica consistente en rotaciones periódicas de indios de las comunidades del imperio, requeridos por el Inca para diversas labores, lo que implicaba un “tiempo” o “turno” de trabajo fuera de sus comunidades de origen. El sistema fue adoptado por el virrey Toledo hacia el año 1573. En palabras de Bakewell (Bakewell, 1989) la Mita “...tendría que ser vista como la culminación formal de muchas prácticas y concepciones preexistentes, no como una creación propia” (58 p).

Bakewell también afirmó (Bakewell, 1989) sobre esta problemática que:

no se trata de una continuidad plena de la Mita incaica a la “española”, pues en tiempos del Inca, el trabajo indígena, también conocido entonces, como energía étnica temporal - mit’ayuj, servía y producía para un sistema del que los mitayos formaban parte. Además, contenía formas redistributivas, mientras que bajo la dominación española se creaba riqueza para un sistema exterior a las comunidades (71-117 p).

Por otro lado, Sempat Assadourian (Sempat Assadourian, 1980) ha definido a la Mita como la movilización de la “masa de energía campesina” (36 p). Se sabe que su implementación implicó tensiones que contribuyeron a la disolución y desaparición de las comunidades en El Perú. Esto, porque muchos de los conducidos huían de sus pueblos de origen y se asentaban como agregados

en las haciendas o, incluso, se contrataban bajo diversas formas de concierto en las haciendas y ciudades cercanas a las minas, donde cumplían con el tiempo de trabajo establecido en la Mita. Incluso en el Potosí se sabe que muchos indios se quedaban trabajando en las minas bajo formas salariales, después de cumplir con el tiempo de Mita. Según Bonilla (Bonilla, 2017) para el Nuevo Reino de Granada los datos permiten deducir que huir de las minas para los indios fue una de las prácticas de resistencia más implementadas pues el nivel de abuso presentando, por ejemplo, en los reales de minas de Mariquita en contra de los mitayos fue tan alto que la solución más viable y rápida a sus problemas fue por medio del desplazamiento forzado a nuevos horizontes y oportunidades en las tierras de nuevos señores encomenderos (61-63 p).

Así mismo, basado en los estudios de Sempat Assadourian (Sempat Assadourian, 1980) se puede saber que:

... las conducciones forzadas y la migración voluntaria de los indios representaron procesos de transformación tales como la renuncia a la condición de tributario-usufructuario de la parcela comunal para dedicarse a servicios como, por un lado, todo tipo de trabajos agrícolas en las haciendas para la manutención de grandes extensiones de monocultivos (caña de azúcar y trigo principalmente); además, para el cuidado de ganados como vaqueros; y también para el transporte y comercialización de la producción generada en las haciendas de los vecinos blancos, originando los denominados “yanaconas”. Asimismo, el asentamiento de nativos en pueblos diferentes a los de su origen, dio nacimiento a la categoría de “indio forastero”, o “forajido”, que se concertaban en las haciendas, minas y pueblos. Con el transcurrir del tiempo, estos indios desarraigados se hicieron aparceros, medieros, etc., pasando a sumar campesinos mestizos o “libres de todos los colores (37-38 p).

En Pamplona, desde la fundación de la ciudad y descubrimiento de las minas en el año 1551 (de Aguado, 1906, págs. 328-330), los indios fueron explotados bajo la modalidad conocida como “servicios personales”, siendo compelidos a cubrir todo tipo de labores sin salario, ni tiempos preestablecidos.

Similarmente, los estudios pioneros de Zavala (Zavala, 1978),

... han determinado que los servicios personales y la evidente caída demográfica motivaron la creación de diversas leyes y medidas en la América española, dirigidas a proteger la cultura y vida de los indios, leyes que pueden rastrearse desde 1536 hasta 1567. Con ello se buscaba garantizar la investidura de los nativos como vasallos, la reglamentación de conciertos laborales, la tasación de tributos, el pago del diezmo y la supresión de los servicios personales gratuitos (3-50 p).

Respecto a la naturaleza de la Mita en el Perú Sempat (Sempat Assadourian, 1980) también aportó que,

... cuando Toledo puso en marcha sus reformas, incluida la Mita, ya se había avanzado en la regulación al poder de los conquistadores convertidos en grandes encomenderos. El establecimiento de la Mita agregó una distribución de indios entre mineros, encomenderos, hacendados y construcción de iglesias, conventos, caminos y puentes. El tiempo de trabajo establecido generalmente fue de un año. (20-22 p).

Por otro lado, según Colmenares (Colmenares, 1999):

En el Nuevo Reino de Granada la Mita fue adoptada hacia el año de 1586, con un primer traslado de 400 indios, cuyo registro conocido data del año 1591, fecha en que fueron llevados

desde Santafé y Tunja hasta las minas de Mariquita, por orden del presidente Antonio González, sin que se tengan noticias de más traslados hasta la segunda década del siglo XVII (284 p).

Por su parte, Bonilla (Bonilla & Forero Polo, 2014) señala que la Mita tuvo un inicio práctico cuando el presidente de la Real Audiencia, Juan de Borja, dictó ordenanzas para conducir 700 indios desde el centro del NRG, también hacia Mariquita en el año 1612 (177 p). Antes de dicha conducción, en el año 1606, el mismo Borja había establecido que de cada pueblo de indios solo podía trasladarse un 2% de sus tributarios bajo el sistema de Mita (Colmenares, 1999, pág. 184). Por otro lado, Guerrero Rincón (Guerrero Rincón, 2014) citando el trabajo Carmen Bohórquez sobre los resguardos indígenas en el Nuevo Reino de Granada agregó que “las conducciones de indios fueron implementadas definitivamente en el NRG en el año 1609 y reguladas mediante ordenanzas de minas en el año 1612 por parte del presidente Borja” (43 p).

Ahora, en la práctica, los indígenas eran llevados a las minas desde mucho antes de las disposiciones del Virrey Toledo en el Perú, y de González y Borja en el Nuevo Reino de Granada, solo que eran conducidos bajo la modalidad de “servicios personales”. En tal sentido, la Mita en Pamplona habría significado un intento de regulación a la explotación del trabajo indígena, a la par que buscaba solucionar la demanda de fuerza laboral, pues los mineros siempre se quejaron del alto precio de los esclavos negros. En el caso de Pamplona, resulta paradójico que el establecimiento de cuotas de hombres y turnos a los pueblos comenzase cuando la curva poblacional iba en descenso y, en consecuencia, se elevara la competencia por la energía étnica entre mineros, encomenderos, hacendados y, en menor medida, también los eclesiásticos.

Ahora, si se analizan las quejas de indios, caciques y encomenderos, la Mita en Pamplona, más que regular la distribución de nativos, pudo acelerar la disolución de las comunidades y merma

de los pueblos. A saber, previamente organizados bajo disposiciones que buscaron la separación étnica, siendo compelidos a vivir en pueblos organizados por los funcionarios de la Corona, bajo la autoridad de curas doctrineros, justicias y corregidores de indios. Los cambios sociales derivados de la congregación de nativos a lo largo de los siglos XVI y XVII produjo el fracaso del proyecto original de separación étnica, dando lugar al mestizaje (Martínez Granica, 1993, págs. 132-133).

Ahora bien, acerca de las investigaciones sobre las formas de trabajo indígena en las minas de Pamplona, Jorge Gamboa demostró que tal y como sucedía en otras regiones del Nuevo Reino de Granada y de Hispanoamérica, en Pamplona hubo diversas modalidades de trabajo minero durante la primera mitad del siglo XVII, las que no se limitaban a sistemas de trabajo forzado. Por el contrario, al lado de los conducidos o mitayos había trabajadores libres y asalariados, bajo diversas formas de concierto, que bien podían ser indios, mulatos o mestizos; asimismo hubo trabajadores “independientes” que sacaban oro para su propio beneficio (Gamboa Mendoza, 1994). De las encomiendas y los servicios personales, Gamboa destaca el desfase temporal de su implementación, pues esta forma de trabajo aún persistía a finales del siglo XVII en Pamplona (Gamboa Mendoza J. A., 1998).

Gamboa también señala que fue a partir de la visita de Juan de Villabona Zubiaurre en el año de 1622, fue que se establecieron salarios a los conciertos y alquileres de la siguiente manera: en labores agrícolas debían recibir un real de plata por cada día de trabajo y aquellos destinados a la minería un tomín de oro de 20 quilates. En cuanto a los tributos, se estableció también una tasa diferencial para todos los tributarios varones de 17 a 54 años. Los miembros de comunidades campesinas pagaban a sus encomenderos 4 pesos de oro de 20 quilates al año, divididos en dos

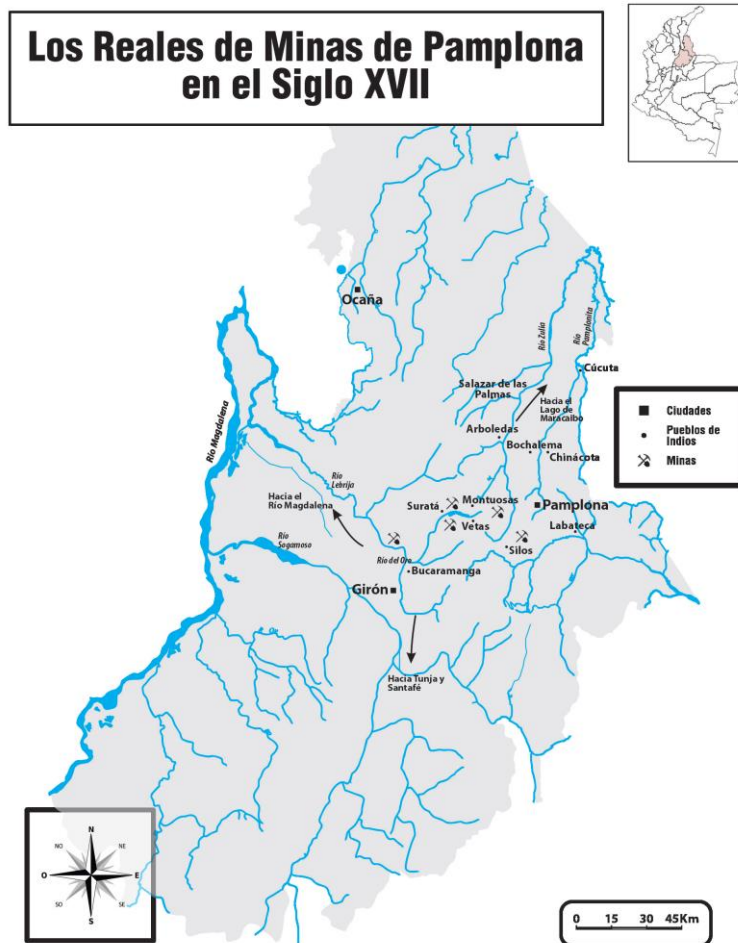
partes que se daban en Navidad y el día de San Juan. Por su parte, los habitantes de los pueblos mineros pagarían 7 pesos de 20 quilates de la misma manera (Gamboa Mendoza J. A., 2004) .

Asimismo, gracias a los estudios de Tovar, Rodríguez y Herrera, se conoce que, cerca de un 7,2% del total de los indios de la provincia de Pamplona registrados durante la visita de Cristóbal Bueno en 1559 fueron desplazados para suplir la demanda laboral en los reales de minas de Pamplona (Ver mapa No. 1). Aunque el volumen poblacional presentado pareciera mínimo en comparación con lo registrado en el Perú, es importante resaltar que hubo necesariamente un impacto sobre el resto de las actividades económicas y sociales de los indios en cuanto al desorden generado en su vida cotidiana y los efectos causados sobre la estructura familiar indígena, fenómeno poco estudiado en la historiografía colombiana (Tovar Pinzón, Rodríguez, & Herrera Ángel, 1998).

Al anterior trabajo se suma la investigación doctoral de Amado Guerrero sobre la evolución de la economía regional de Pamplona, en la que recuperó las formas de trabajo indígena, incluida la Mita. Menciona una primera etapa de consolidación bajo el sistema agrícola de la hacienda y las posteriores reformas al sistema de la Mita, principalmente desde 1657, cuando se aceleró la concertación de indios con sus familias en haciendas, coincidiendo con las “conducciones a perpetuidad” hacia las minas, modalidad de mita expuesto páginas adelante. De tal modo, durante el siglo XVIII, en virtud de la decadencia de los resguardos de indios la hacienda ganó en dos sentidos: los hombres que no regresaba a los pueblos originales terminaban viviendo y trabajando en ella, y con la disminución de la producción agrícola de la economía indígena se abrió un mercado para los productos de la hacienda que debían suplir las demandas de los centros urbanos y mineros, vinculándose así a flujos de comercio cada vez más amplios (Guerrero Rincón, 2014).

Mapa 1.

Ubicación de los Reales de Minas de la provincia de Pamplona en el siglo XVII



Nota: Los reales de minas comprendían las minas aluviales del Río del Oro y otras afluentes vecinas formadas por las quebradas que descenden del Páramo de Santurbán, además de las minas de Vetas, Montuosa Baja y Montuosa Alta. Tomado de (Ariza Ariza, 2022, pág. 11).

Entre los trabajos más recientes, se cuenta la investigación de maestría hecha por Leonardo García, en la que profundizó en detalles sobre la caída demográfica, que si bien, ya estaba demostrada cuantitativamente por Colmenares, García destacó aspectos que, hipotéticamente, incidieron en las pautas y prácticas reproductivas de los nativos. Asimismo, recuerda los principales aspectos que incidieron a nivel regional para que paulatinamente se cambiara el modelo de encomienda y los servicios personales por los conciertos y las conducciones en las primeras décadas del siglo XVII, instituciones jurídicas catalogadas por el autor como tipos de Mitas provinciales (García Rincón, 2019).

Más recientemente, Nectalí Ariza publicó la visita del oidor Diego de Baños y Sotomayor a los reales de minas de Montuosas, Vetas y Bucaramanga, de Pamplona en el año 1657. Analiza los aspectos típicos de “La visita” como mecanismo de control de la Corona y se rescatan cambios introducidos en el sistema de Mita, como fue la implementación de las “conducciones a perpetuidad” (Ariza Ariza, 2021). Súmese también su trabajo sobre fraude fiscal durante el siglo XVII en las cajas de Pamplona, en el que participaban las autoridades de diferente nivel, mediante el control de las minas con los alcaldes, quienes, además, solían ostentar el cargo del corregidor en las minas, por tanto, controlaban las cuotas de indios destinados a estas (Ariza Ariza, 2022).

Por último, se suma el trabajo de Monroy-Merchán, quien en una publicación reciente hizo un acercamiento a la naturaleza de las reducciones y a la extinción de los resguardos indígenas Chitareros del valle de Suratá, cuyos habitantes fueron trasladados de sus pueblos para cumplir con las cuotas de tributo laboral en las haciendas y en las minas. Su trabajo destaca la participación de los nativos en las cofradías de la provincia (Monroy Merchán, 2022).

Para observar la incidencia del trabajo mitayo en la disolución de los pueblos de indios como en la caída poblacional, se revisaron las visitas de los años 1602, 1623, 1642, 1657, en las que se pudo constatar las diferencias de totales presentadas en anteriores investigaciones, si bien, tales diferencias se evidencia en cantidades mínimas; asimismo, se recuperó la ordenanza del presidente de la Real Audiencia Sancho Girón, ordenando el sistema de Mita en el año 1623, pero los documentos muestran que desde antes se habían trasladado indios mitayos desde el centro del país, sin que se conozcan las cantidades precisas. Cabe señalar que la revisión de la visita de 1657 permitió conocer el sistema de conducciones a perpetuidad, modalidad no mencionada en los trabajos clásicos sobre el tema⁶. El análisis de pleitos hallados en el fondo Caciques e Indios y en Minas, permitió bosquejar la resistencia ejercida por los indígenas.

La regulación que, quizá, tuvo mayor incidencia en las prácticas de trabajo impuestas a los indios fue la del visitador Juan de Villabona Zubiaurre en el año 1623, quien fijó en 20 el número de indios que debía llevarse de cada pueblo hacia las minas, tasó el tributo indígena, e impuso tiempos de trabajo y descanso y la obligatoriedad de retribuirles con un tomín diario (Martínez Garnica & Guerrero Rincón, 1995, pág. 187).

Tales medidas generaron protestas de los mineros que desde entonces y avanzado el siglo XVII, achacaban la poca producción a tales disposiciones. Ahora, las primeras conducciones de indios mitayos hacia las minas de Pamplona desde la región central de la actual Colombia, parece coincidir con las fechas en que, se sabe, fueron llevados hacia Mariquita, pues hay ordenanzas de la Real Audiencia de Santa Fe, de los años 1616 y 1617, para reducir Mitayos huidos de las minas

⁶ Hay que recordar que Colmenares, Bonilla, Julián Luis Rivera, trabajos emblemáticos sobre el tema, no mencionan las denominadas “conducciones a perpetuidad”.

de Pamplona, provenientes de pueblos de Tunja y Santa Fe⁷. Desde entonces y a lo largo del siglo XVII hubo noticias de traslados de nativos desde Duitama y otros pueblos hacia Pamplona.

Se sabe que, además de los nativos, hubo esclavos destinados exclusivamente a los lavaderos del Río del Oro y de otros afluentes y quebradas aledañas que actualmente forman varios valles de clima templado, ubicados en la parte baja del páramo, hoy conocido como Santurbán. Si bien, en los lavaderos también laboraban indios, su destino principal resultaban ser las minas de Vetas y las Montuosas, ubicadas en páramos cuyas alturas rondan los 4.000 m.s.n.m. También se conoce que, además de mitayos provenientes del centro del país y de los pueblos de la provincia de Pamplona, desde el siglo XVI se habían implantado cuadrillas completas con sus familias en los entornos de las minas, asentamientos que paulatinamente atrajeron trabajadores forasteros, negros libres, y mestizos.

Las fuentes sobre conducciones de mitayos hacia Pamplona, en las dos primeras décadas del siglo XVII se reducen a menciones que permiten inferir su ocurrencia, pero no se tiene datos del número de indios, fechas y disposiciones al respecto. Las investigaciones sobre el trabajo mitayo en las minas de Pamplona tienen preguntas pendientes de resolver, a la espera del hallazgo de nuevos documentos. Aquí se hace una modesta aproximación al problema a partir de las siguientes preguntas: ¿Qué impacto demográfico representó la conducción de los indios de los pueblos de Pamplona hacia las minas? ¿Cuántos mitayos trabajaron en estas minas? ¿En qué etapas? ¿Qué resistencia hubo a las conducciones? Las respuestas se plantean desde las

⁷ AGN, Caciques e indios, T 32, D 25, ff 245 r y 247v.

investigaciones citadas y a partir de fuentes no consultadas hasta el momento, correspondientes a pleitos y quejas, de las que se anexa su transcripción.

1. Los comienzos de la Mita en la provincia de Pamplona.

A partir de los conteos de tributarios, se sabe que en el año 1559 había en Pamplona unos 32.000 nativos, de los cuales solo quedaban entre 4.500 a 5.000 indios en el año 1657, cuando se llevó a cabo la última visita conocida del siglo XVII (Colmenares G. , 2016, pág. 73). Estas cifras pueden cambiar al alza si en el análisis demográfico se suman los indígenas ausentes⁸, y si se logran establecer indicadores respecto al mestizaje, pues muchos indios pasaban como tales al concertarse o agregarse en las haciendas (Tovar Pinzón, Rodríguez, & Herrera Ángel, 1998, págs. 56-57).

Los padrones de las visitas a Pamplona muestran el decrecimiento de los indígenas en las minas, si bien, las causas pudieron variar entre el XVI y el XVII, pues en este último, los nativos resistían más las enfermedades, y se infiere que no morían, más bien se denota su “invisibilidad” y “disolución” entre los campesinos mestizos. También es fácil deducir que la escasez de trabajadores para la agricultura y la minería incidió en la contratación de indios bajo formas que implicaban niveles de libertad y formas salariales.

La caída demográfica, elevó la competencia por los indios, entre mineros y encomenderos, los primeros presionaban a las autoridades para que autorizasen la saca de indígenas de los pueblos, esgrimiendo siempre que la minería estaba entre las prioridades del Rey y servía al “bien común”.

⁸ Los indios ausentes son aquellos que por alguna u otra razón huyeron de las tierras de resguardo donde pertenecían o se ausentaron por un considerable periodo de tiempo ya sea por causas laborales o por viajes pronunciados.

Una de estas peticiones la hizo Luis de Buitrago en 1638, cuando pidió indios de los resguardos vecinos para sus minas de plata en Las Montuosas, dijo que “como se hacía antes”. Buitrago se basaba en una disposición del presidente de la Audiencia, Sancho Girón, quien en el año 1637 ordenó que se cumpliera lo establecido en la visita de 1623: la conducción anual de 20 indígenas de los pueblos de Pamplona hacia las minas, e insistía en que podían llevarse desde Cúcuta, Chinácota, Arboledas, Chopo, Serbita, Sylos, Cacota de Zurata⁹. Valga recordar que además de los pueblos mencionados, también formaban parte del partido de Pamplona, Bucarica (Bucaramanga), Vetas, Montuosas (Alta y Baja) y Zuratá. Si bien, en estos había cuadrillas mineras establecidas, no estaban obligados por la disposición señalada, siendo más bien pueblos receptores de conducidos. La tasa de conducidos hacia las minas ordenada por Zubiaurre en 1623 parece haberse cumplido, al menos hasta 1636, cuando varios caciques se resistieron a enviar sus indios a las minas.

Como se quiera, la Mita solo puede considerarse implantada en los pueblos de Pamplona a partir de la visita de Juan de Villabona Zubiaurre, quien además de fijar que debían llevarse 20 indios de cada pueblo, también fijó multas para las autoridades que incumplieran lo dictado. Como prueba, se presenta a continuación la ordenanza número 58 que obligaba el establecimiento de la Mita y repartimiento de indios en toda la provincia de Pamplona:

“ Ordenanza 58: ...ordeno y mando que se haga Mita y repartimiento general de los indios de todas las poblaciones de esta provincia (Pamplona) para que sirvan en las labores y sementeras guarda y custodia de los ganados y en los demás ministerios de la república a

⁹ AGN, Minas de Santander, SC. 38, T. 1, D. 10, ff. 215 r.

que pueden ser compelidos y en otros para que han de servir voluntarios y que sea por turno y tanda de manera que se reparta entre todos el trabajo con igualdad y justificación y que el alivio de los unos no recambie el trabajo de los otros y los indios una vez repartidos acabado el tiempo de su repartimiento no ha de volver a servir y hasta tanto que se haya vuelto a cumplir el dicho turno y tanda por los demás sino es cuando ellos quisieren voluntariamente tenerse y ocuparse en los dichos servicios y las justicias y corregidor de naturales no consientan ni simulen lo contrario pena de suspensión de sus oficios por cuatro años de cien pesos de oro de veinte quilates para la cámara de su majestad juez y denunciador por iguales partes y los indios repartidos y destinados para unos ministerios no se han de convertir en otros diferentes y al que lo quebrantare no se le han de dar ni poder repartir indios para ningún efecto incurra en pena de mil pesos aplicados a la cámara de su majestad juez y denunciador por iguales partes”.¹⁰

Y así mismo, la ordenanza número 72 que habla sobre la distribución de los indios en el trabajo de las iglesias, así mismo, como del pago del jornal por su trabajo y la cantidad de estos dispuestos en el restablecimiento de las obras de tipo eclesiásticas:

“Ordenanza 72: ... por lo mucho que importa que esta ciudad se noblezca con edificios de nuevo y que se conserven y reparen los antiguos y que ay yndios mitayos para esto y otros ministerios comunes y particulares de la republica ordeno y mando que se entable y asiente el servicio de los dichos mitayos y que para este efecto vengan cada mes a esta ciudad de todas las dichas poblaciones veynte yndios que acudan a los dichos ministerios y

¹⁰ AGN. Caciques e indios, T. 45, D. 20, ff. 957 r-957 v.

ocupaciones los quales repartirá el protector de los naturales como quien a de asistir de ordinario en ella conforme la necesidad que cada uno tuviere con toda igualdad para que todos gozen del útil aprovechamiento de la dicha mita guardándose en quanto a el jornal lo dispuesto por la ordenanza y el dicho protector por el cuidado y trabajo que de tener en repartir los dichos veinte yndios y en otras ocupaciones de su defensa y amparo y de los demás deste distrito llevan por cada yndio mitayo un tomin de oro de que comúnmente corre en esta tierra que a de pagar la persona a quien se sirviere demás de lo que se a de dar a cada uno de los dichos yndios por su trabajo como se declara en la ordenanza que desto trata”.¹¹

Los documentos que dejaron testimonio de los indios en los lavaderos y socavones, sugieren varios orígenes: a) cuadrillas de indios asignados a encomenderos que se dedicaban a la minería, sin regulación aparente (o consentida) por parte de los corregidores; b) indios de Mita provenientes de pueblos de la provincia entregados a los alcaldes de minas, que debían ser relevados anualmente, tal quedó dispuesto de la visita de Zubiaurre en 1623; c) los “conducidos a perpetuidad” desde 1657, en virtud de una ordenanza del visitador Diego de Baños de Sotomayor; d) mitayos conducidos desde pueblos de Tunja y Santa Fe y puestos bajo la autoridad de los alcaldes mayores de minas y de mineros; e) finalmente, mano de obra bajo formas salariales: indígenas forasteros, concertados, negros y zambos libres, estos últimos, principalmente en los lavaderos de ríos y quebradas.

¹¹ AGN. Caciques e indios, T. 45, D. 20, ff. 958 r-958 v.

Acerca de los conducidos desde las provincias de Santafé y Tunja, además de los ya mencionados, se sabe que el visitador Juan de Villabona Zubiaurre ordenó trasladar hacia las Montuosas 500 nativos; de estos, dijo Colmenares que solo habían llevado 273 (Colmenares, 1999, pág. 93). Como se dijo antes, se desconoce cuántos indígenas fueron llevados bajo el sistema de Mita desde las ordenanzas del año 1606 hasta 1616, año este en que el presidente Borja encargó una reducción de indios mitayos huidos. El auto decía, que los conducidos desde la Santafé huían hacia Mérida, y los de la provincia de Pamplona se encontraban en Guane, en Chita y en las quebradas Beta y Guitarrón, y en otros lugares, y que muchos eran cimarrones y vagabundos¹². Luis de Buitrago, comisionado para reducirlos, informó que muchos de los huidos estaban concertados en haciendas, principalmente con curas y frailes¹³. También hubo otra conducción de 105 indios, otra vez desde las provincias de Santafé y Tunja en el año 1641, por orden del visitador Maldonado, de estos se desconoce si fueron rotados anualmente, o si se trató de un traslado excepcional de ese año (Colmenares G. , 2016, pág. 75).

Los indígenas no fueron sujetos pasivos, pues ofrecieron resistencia mediante la desobediencia y escapándose; además, muchos pleitearon basados en las leyes que procuraban su

¹² AGN. Caciques e indios, T. 30, D 7, ff.142 r-142v.

¹³ AGN, Caciques e indios, T. 32, D 25, ff. 244 r. La tarea no le resultaba fácil a Buitrago, pues de una parte debía capturar indios muisca que habían huido de las minas de Pamplona hacia las haciendas de la provincia, también hacia Mérida y San Cristóbal; de otra parte, debía reducir indios pertenecientes a las encomiendas de Pamplona que trasladados a las minas habrían huido hacia diversos sitios ubicados en las provincias de Santafé y Tunja. A comienzos de agosto de 1616 pudo capturar 8 nativos encerrándolos en la cárcel de la ciudad, de donde huyeron por un agujero en la pared. Buitrago intuía que los vecinos de Pamplona y los caciques de esa misma provincia los tenían escondidos y amenazó con multas a quienes los ayudaran o que teniendo noticias no dieran información al alguacil.

protección; huelga recordar la distancia entre la ley y las prácticas, si bien, mediante quejas y pleitos, muchos lograron justicia para sus reclamos.

2. Las conducciones a perpetuidad.

En el año de 1677, los caciques de Guaca, Mogotocoro y Servitá, por intermedio del “protector de naturales”, elevaron una petición a la Real Audiencia en nombre de todos los pueblos del partido de Pamplona, pidiendo que no se aplicara más el auto del oidor Diego de Baños y Sotomayor, promulgado en 1657, año de su visita. Este había determinado “para beneficio de la Real Hacienda”, sacar 8 indígenas tributarios con sus respectivas familias de cada uno de los pueblos de la provincia para ser conducidos “a perpetuidad” a Vetas y Las Montuosas. También ordenó poblarlos en solares con iglesia, bajo condiciones propias de un “pueblo de indios”, para lo que dispuso recursos y encargó a un vecino llamado Juan Herrera, pero este no cumplió con el encargo y los nativos huían o morían en las minas junto a sus familias, según señalaba la misma queja. Los caciques rememoraban que posteriormente el alcalde de minas, el capitán Lázaro de Guidassa, había sacado indígenas junto a sus familias con “rigor y apremio” “...con el mismo pretexto de poblarlos”¹⁴.

En la fecha de la queja (1677) protestaban porque el minero Joseph Ortiz de Pinedo, por orden del alcalde de minas, pretendía sacar otros 8 nativos de cada pueblo¹⁵. Señalaron que durante la visita de 1657 había unos 30 tributarios útiles en cada pueblo de Pamplona, de los que apenas

¹⁴ AGN. Caciques e indios, T. 47, D. 19, ff 953 r-955 r.

¹⁵ AGN. Caciques e indios, T. 47, D. 19, ff. 955 r.

quedaba la mitad en cada uno de estos. Toda vez que corría el año de 1667, las conducciones “a perpetuidad” habrían reducido la población en un 50%. Por contera, apuntaban que no había tal poblamiento, sino abusos de diverso tipo, por ejemplo, los mineros compraban el maíz a razón de 2 o 3 pesos la fanega y se lo vendían a los indios que habitaban y trabajaban en las minas a 5 y 6 pesos.

En su alegato pedían que cesaran las conducciones “a perpetuidad”, que solo fuesen llevados 7 indígenas, pero rotándolos anualmente, como correspondía a las minas de plata, tal como en Mariquita –decían-, y que cesaran “los agravios y extorsiones”. Era evidente que avanzado el siglo no se cumplía con las ordenanzas

Los indígenas no veían paga alguna, pues el salario les era conmutado por la alimentación de manera equivalente, burlando así la obligatoriedad del pago del jornal y de la alimentación; como es bien sabido, el oro extraído era entregado a los alcaldes de minas o a sus tenientes que solían estar en las bocas de los socavones. Don Phelipe y don Rodrigo, caciques de Guaca y Mogotoco expusieron sus reclamos en Santa Fe, en un documento que iniciaba con la sentencia: “Nos hicieron venir huyendo a esta corte a representar nuestro pedimento...”. En estos reclamos fueron apoyados por los curas doctrineros de sus pueblos y por algunos encomenderos, afectados por la saca de los nativos¹⁶.

Ante el reclamo de los caciques, la Real Audiencia pidió al escribano de las últimas visitas a Pamplona, Rodrigo Zapata, que presentara el auto de la visita de 1657, con la relación del repartimiento de indígenas y el poblamiento hecho en las Montuosas Alta y Baja. Dicho documento

¹⁶ AGN. Caciques e indios, T. 47, D. 19, ff. 957 r.

justificaba las conducciones “a perpetuidad” para la labor de los ingenios y por la “grosedad” de los metales, también por su importancia para la Real Hacienda y “el bien común”, y, lo obvio, la escasez de indios: “...aunque van indios de conducción –estas- son tan dilatadas que no se hace cosa considerable y actualmente por haber cumplido la Mita los de la conducción pasada y vueltos a sus pueblos estaban sin trabajar dichas minas...”¹⁷. La expresión “tan dilatadas” denota la escasez de indígenas como la incesante demanda de trabajadores para unas minas que, literalmente, los exterminaba. De hecho, la presión sobre los pueblos no cesó hasta la práctica desaparición de los nativos en este siglo. Para dar fuerza a su resolución, el visitador mencionaba en el auto a los encomenderos que ofrecían indígenas para tales conducciones. Desde luego, se trataba de una oferta interesada, pues los mencionados eran propietarios de minas, de otra manera los preferían en sus haciendas y estancias. Si bien, aunque prohibido, también fue costumbre de algunos encomenderos el alquiler de indios. En el cuadro de abajo aparecen los aportantes de 1657 y el número de nativos ofrecidos.

¹⁷ AGN. Caciques e indios, T. 47, D. 19, ff. 957 v.

Tabla 1.*Encomenderos y mineros en 1657.*

Encomenderos con cuadrillas en 1657	Encomenderos que cedieron nativos en 1657	Cantidad de indígenas ofrecidos
Sin datos	Capitán Joseph de Rojas	12 de Cacota
Minero	Don Diego Osorio	11 de Babega
Sin datos	Don Joseph de Campo	10 de Tane y Loata, más 4 mujeres
Minero	Don Joseph de Araque	6 de Tutepa
Minero	Capitán D. Pedro Rangel	5 de Tapagua
Sin datos	Don Pedro de Cárcamo	5 de Carba
Minero	Don Andrés de la Parra	4 de Hontibón
Minero	Gerónimo de Velasco	8 de Guaca
Minero	Cristóbal Jaimes	8 de Balegra
Minero	Andrés del Basto Garza	8 de Servita
Minero	Andrés del Basto Carvajal	8 de Servita
		85 nativos

Nota: Elaboración propia a partir de la consulta de documentación inédita. Véase: AGN. Caciques e indios, T. 47, D. 19, ff. 958 r.

En su día, el oidor Diego de Baños y Sotomayor entregó el auto en “recaudo”¹⁸ al alcalde mayor de minas, Lucas Amigo¹⁹, quien a partir de entonces podía –reza el auto– compeler a los encomenderos para que llevasen el número de indígenas señalados junto a sus mujeres; la mayor parte debía ser conducida a La Montuosa Alta y el resto a los otros reales de minas. Entre los mineros que recibieron indígenas “a perpetuidad” destacaban los mineros Juan Gómez de Villalobos y Juan de Pinedo, a quienes les entregaron 12 y 6 nativos, respectivamente; también recibieron nativos “a perpetuidad”: Agustín de Buitrago: 6; Pedro de Herrerías: 6; Álvaro de la Torre: 6²⁰.

Los curas, apoyaron las peticiones de los caciques y encomenderos ajenos a la minería para que no les sustrajesen nativos, en parte, movidos por la certeza de su paulatina desaparición y, quizá también porque gozaban de sus servicios y del pago de misas y diezmos. En esto la Iglesia no era unívoca, pues los curas de los reales se favorecían de la impartición de doctrina, al cobrar cada misa en oro. El cura de las Montuosas, por ejemplo, cobraba 168 pesos y seis tomines de oro común (de 12 reales) anualmente por impartir una misa en cada Montuosa (Alta y Baja) los días de fiesta. Oro que se descontaba del tributo de los indígenas que trabajaban en las minas, recaudado

¹⁸ La expresión “En recaudo” evocaba una determinación escrita que, en este caso, recordaba que había un auto emitido por el oidor visitador, y que tenía fuerza de ley.

¹⁹ Lucas Amigo fue objeto de una investigación y enjuiciamiento en 1663 por una docena de delitos contra el tesoro real. Su mero nombramiento contrariaba las normas, pues se trataba del sobrino del presidente de la Audiencia de Santa Fe, Dionisio Pérez Manrique. Ver: (Ariza Ariza, 2022, págs. 8-9).

²⁰ AGN. Caciques e indios, T. 47, D. 19, ff. 958 v.

dos veces al año, en los días de San Juan y de Navidad²¹. Este salario también fue regulado por Sotomayor: 100 pesos debían ser abonados por los dueños de cuadrillas mineras de la Montuosa Baja y 68 pesos y 6 tomines que debían pagar los de la Alta; en los dos casos, mediante un prorrato que tomaba en consideración el número de indios de cada cuadrilla²².

En este pleito ganaron los reclamantes, los caciques de los pueblos de Pamplona lograron mediante sus alegatos una respuesta favorable a sus peticiones. La Real Audiencia impuso condiciones de buen trato, tiempo para la doctrina y preparación de sus menajes, entre otros aspectos. Sobre todo, se dio la orden de realizar conducciones anualmente tal como se hacía en Mariquita y no “a perpetuidad”. Entre otras disposiciones, se prohibió que los amarrasen en el traslado hacia las minas “como a delincuentes”, tal alegaban los nativos. Asimismo, el fiscal de la Real Audiencia determinó que no se gravara con la saca de indígenas más a unos pueblos que a otros, sino que se hiciese de acuerdo con el número de habitantes²³.

²¹ En cada tercio (San Juan y Navidad) pagaban 4 pesos de oro de 20 quilates, equivalente a 16 patacones (pesos de plata).

²² AGN. Visitas de Santander, T. 62, D. 5, ff. 962 r.

²³ AGN. Caciques e indios, T. 47, D. 19, ff. 971 v.

3. Alegatos y quejas contra las conducciones y los malos tratos.

Como se dijo antes, los indígenas fueron conducidos hacia las minas del Nuevo Reino de Granada antes de que se implementase el sistema de Mita. Se sabe que en el año 1560 a Pamplona fueron llevados desde algunos pueblos de Tunja, unos 500 nativos, más unos 1.500 llevados por los encomenderos de la provincia de Pamplona²⁴. Estos traslados tuvieron la anuencia de la Real Audiencia y dejaron huella documental, pero muchos otros fueron trasladados sin petición alguna a la Audiencia y bajo la modalidad de “servicios personales”. De tal modo, en la segunda parte del XVI, en las minas de Pamplona confluyeron indígenas que fueron conducidos desde de Vélez, Tunja, Santa Fe, y de diferentes partes, algunas alejadas de la jurisdicción de Pamplona. La Real Audiencia procuró controlar el flujo no autorizado mediante multas y atendiendo las denuncias por maltrato. Así, por ejemplo, multó a una veintena de encomenderos de Vélez, que en el año 1562 mantenía 60 indios de origen Guane lavando oro²⁵. En sus descargos los encomenderos alegaron que los nativos iban por voluntad propia. Pedro Benítez, un testigo a favor de los inculpados, dijo que los indígenas recibían doctrina a diario y que no era cierto que se murieran en el río “...antes como dicho tiene, todos andan contentos y gordos...”²⁶. Por noticias posteriores se

²⁴ Los indios conducidos desde el centro del país provenían de los siguientes pueblos Muisca: Duitama: 200; Baganique: 100; Chivata: 70; Motavita: 60; Cocuy: 40; de otros pueblos con encomiendas más pequeñas se sacaron a razón de 10 y 20 indígenas. Ver: (Colmenares, 1999, pág. 295)

²⁵ AGN. Caciques e indios, T. 32, D 54, ff. 476v-477 r.

²⁶ AGN. Caciques e indios, T. 32, D 41, ff. 388 r. Los encomenderos señalados de llevar Guanés y otros nativos de Vélez, fueron: Diego Moreno, Melchor Ramírez, Lázaro Hernández de León, Hernando Gallego, Juan de

sabe que desde Vélez siguieron llevando indios a los lavaderos. Incluso, casi cien años después, en la visita de 1657, aparece una cuadrilla de Benito Franco, encomendero de Vélez, dedicada al lavado de metales en el Río del Oro²⁷.

Como respuesta a las protestas de los mineros por una prohibición de llevar indígenas a las minas del año 1570, la Audiencia autorizó que se llevaran bajo ciertas condiciones: no podían ser trasladados contra su voluntad, sino como personas libres y para su provecho, se les debía reconocer un salario de medio tomín diario, dar las herramientas de trabajo, con jornadas de 7 horas diarias y, siguiendo una tradición, se autorizaba el alquiler de hasta una décima parte de los tributarios de cada pueblo, siempre que tuvieran la edad requerida (Colmenares, 1999, pág. 182).

En el caso de los reales de minas de Pamplona, estas medidas tuvieron poca aplicación, los encomenderos las pasaban por alto pese a la insistencia de la Real Audiencia, por los alegatos citados, parece evidente que tampoco tuvo aplicación la regulación antes citada procurada por el presidente Antonio González en el año 1586. Se sabe que los indígenas huían en el momento de las conducciones o cuando ya llevaban días en las minas, si bien, con el trascorrir del tiempo se decantaron por la vía del pleiteo ante la Real Audiencia y ante el Rey, quizá porque la presión

Angulo, Francisco de Murcia, Juan de Mayorga, Lázaro González, Diego López de Castiblanco, y Lázaro Hernández Cepeda, Francisco Franco, Juan de Mayorga, Alonso Domínguez, Juan Quintero, la viuda de Pedro Gutiérrez, Pedro de la Cuesta, Lorenzo Benítez, Pedro Gutiérrez, Luisa Vásquez, el menor de Gonzalo de Vega, Diego López de Castiblanco, Francisco de Murcia, Juan de Angulo, Bartolomé Hernández de León, Francisco Ruiz, Pedro de la Cuesta, Bartolomé González, vecinos de la dicha ciudad. Los testigos señalaron que se trataba de indios Guanes.

²⁷ AGN, Visitas de Santander, T. 62, D. 5, ff. 932v. La cuadrilla estaba conformada por 7 hombres y 5 mujeres, pertenecían a la encomienda de Benito Franco, a quien los indios dijeron no conocer. El encomendero fue declarado en rebeldía y multado, y figura entre los que pagaron la multa impuesta por el visitador.

aumentaba dada la escasez de indios, sin duda, también porque lograron el apoyo de curas y de algunos de sus encomenderos.

Las fugas de mitayos fueron comunes durante las conducciones, no solo en Pamplona, sino también en las realizadas hacia Las Lajas y Santa Ana en Mariquita (Bonilla, 2017, pág. 26), el Potosí (Bakewell, 1989, pág. 170) y Huancavelica en el Perú (Lohmann Villena, 1949, pág. 91), y en las minas de Zacatecas ubicadas en México (Bakewell P. J., 1976, pág. 166). En Mariquita, uno de estos casos, se presentó el año 1637, cuando se fugaron todos los conducidos desde el pueblo de Cerinza en el partido de Duitama. Ante el hecho, don Bartolomé, cacique principal, pidió a la Real Audiencia que los indígenas de Duitama se reservaran solo para las minas de Pamplona, porque estaban solo a ocho días de camino, mientras que hasta Mariquita tardaban dos meses caminando, que por eso se fugaban: "... temiendo el largo camino y lo poco que tienen para aviarse y comprar comida y que se mueren y desparraman en este reino y se desprenden de sus hijos y no vuelven a su natural, dejando perdidas sus casas... se dio que del camino huyeron todos"²⁸. Ante esta noticia, el presidente de la Audiencia ordenó otra conducción, pero nuevamente se repitió la fuga, de tal modo, por tercera vez se ordenó sacar los nativos de Cerinza hacia Mariquita. El cacique afirmaba con razón en su alegato que su pueblo desaparecería en breve por la situación dada. En sus lamentos y peticiones fue respaldado por el corregidor de Duitama, Joan de Ayala, también por el encomendero de Cerinza, Joan de Poveda, en cuyo nombre actuaba en la fecha su hijo Benito de Poveda, quien alegaba en un escrito que se perdía el tributo y no tenía como

²⁸ AGN. Minas de Santander, SC. 38, T. 1, D. 45, ff. 764 r.

sostenerse ni pagar estipendios, recordaba que la encomienda había recibido 400 tributarios útiles en su día, y en esa fecha solo tenía unos 154²⁹.

Ante las quejas, el presidente de la Audiencia, Sancho Girón, pidió información al corregidor de Pamplona y a otros testigos ordenando que, en lo sucesivo, los indígenas de ese partido se destinasen solo a los reales de minas de plata de Pamplona. La disposición permitió que muchos huidos volviesen. No obstante, de 1642 hasta 1646, el corregidor Cristóbal de Cortázar envió indígenas hacia Mariquita; cuando fue requerido por la Audiencia, argumentó desconocer la orden dada por Sancho Girón. Una queja al respecto de 1642, señalaba que Cortázar había sacado ese año 18 indios³⁰. Ese mismo año, el presidente de la Audiencia, Martín de Saavedra Guzmán, emitió otra orden para que no se llevasen indígenas desde el partido de Duitama y comisionó a Diego de Aguilar para que leyese su auto al corregidor frente a algunos testigos –decía-, para que no se excusase en el desconocimiento de la disposición³¹. Pero las quejas se repitieron en 1643, 1645, 1646 y 1651³², es decir, el corregidor siguió enviando indios a Mariquita desde Duitama, desconociendo las ordenes de la Real Audiencia. Aun en 1660, se repetían las quejas, y el presidente de entonces Dionisio Pérez Manrique atendiendo una queja del ya mencionado, Benito de Poveda, encomendero de Cerinza, ordenó que se recogieran todos los autos anteriores para ratificar la disposición de no enviar indios de estos pueblos a las Lajas. La queja de Poveda

²⁹ AGN. Minas de Santander, SC. 38, T. 1, D. 45, ff. 761 verso.

³⁰ AGN. Minas de Santander, SC. 38, T. 1, D. 45, ff. 764 r.

³¹ AGN. Minas de Santander, SC. 38, T. 1, D. 45, ff. 771 v.

³² AGN. Minas de Santander, SC. 38, T. 1, D. 45, ff. 771 v-775 v.

obedecía justamente a que el corregidor de Pamplona estaba alistando una partida de indios para enviar a Mariquita³³.

De otra parte, la desobediencia de los indígenas también fue común denominador. Así, por ejemplo, en abril de 1638, Luis de Buitrago Salazar minero y contador de la caja real de Pamplona pedía “justicia”, pues los nativos de los corregimientos de Chita y Tequia, del partido de Pamplona, cercanos a las minas de Vetas y de las Montuosas, se negaban a ir a las minas, incumpliendo un auto del presidente de la Audiencia, Sancho Girón³⁴, que un año antes, había ordenado que se cumplieran las disposiciones de 1623: la conducción anual de 20 indios desde los pueblos de Pamplona hacia las minas bajo el sistema de Mita, es decir, rotándolos por tanda y turno; eso sí, en el auto se insistía en que los nativos debían recibir su paga. Ese año de 1638, la distribución de los indígenas en las minas fue encargada al capitán Martín de Sierralta, justicia mayor de la ciudad de Pamplona, nombrado superintendente de dicha labor además debería garantizar el abastecimiento de las minas desde los pueblos de la provincia. La disposición advertía que ni el alcalde de minas, ni los encomenderos, ni los curas debían oponerse a tales disposiciones so pena de ser multados con 100 pesos de oro para su majestad. La advertencia certifica el conflicto permanente entre estos actores por la fuerza de trabajo. Asimismo, el capitán Sierralta fue comisionado para reducir los indígenas en “vagancia”, de los que se dijo entonces que abundaban en los entornos de las minas.

³³ AGN. Minas de Santander, SC. 38, T. 1, D. 45, ff. 777 r.

³⁴ AGN. Minas de Santander, SC. 38, T. 1, D. 10, ff. 215 v. La disposición de conducir indios de Chita y Tequia a las minas de Vetas había sido dictaminada por el presidente de la Audiencia el año de 1638, Don Sancho de Girón, quien fue reemplazado el año siguiente por Don Martín de Saavedra y Guzmán.

La ordenanza de Sancho Girón del año 1637 trasluce un conflicto típico, pues investía de autoridad al capitán Sierralta al nombrarlo juez superintendente de las minas de Pamplona, condición que le permitía disponer de indios conducidos y apoyar al contador Buitrago Salazar, este último, había sido autorizado desde la visita de 1623 para explotar las minas de plata de Las Montuosas. En abril de 1638, Sierralta autorizó a Buitrago para llevar 20 nativos de las minas de oro en Vetas hacia las minas de plata de las Montuosas: “...vaya al real de minas de Vetas donde está el alcalde mayor de minas, capitán Joseph Vargas y le intime y notifique el mandamiento del señor presidente y pida su cumplimiento...”³⁵. La orden se cumplió, pero los indígenas llamados Cristóbal, Acata, Salvador y Gaspar, se opusieron a varios llamados de las autoridades, no asistían a las minas y – según Sierralta- se dedicaban a la vagancia y borracheras³⁶. A partir de las disposiciones de 1637 los nativos de los pueblos de Pamplona fueron compelidos a trabajar en las minas, con el baremo de 20 de ellos por pueblo, establecido desde 1623, pero esto resultaba imposible en esa etapa, pues, de una parte, se evidencia, la desobediencia y la resistencia de la población nativa, en las quejas, en las que siempre evocaban, la disminución de los indios.

Otro caso se presentó en el pueblo de Sylos, cuyos indios pidieron en 1658 y 1659 que no los mandasen más a las minas de Vetas y de las Montuosas por tratarse de páramos, cuando “su natural” era tierra caliente. La queja fue presentada por 6 indios conducidos de la encomienda de Joseph de Araque. En su escrito dijeron llevar dos años en las minas, lejos de sus familias y sin relevos anuales “...como se acostumbraba en Mariquita”. Se trataba de conducidos “a

³⁵ AGN. Minas de Santander, T 38, D. 10, ff. 218 r-218 v.

³⁶ AGN. Minas de Santander, T 38, D. 10, ff. 218 v.

perpetuidad”, trasladados sin sus familias; la petición remataba que el alcalde de minas, Lucas Amigo³⁷ se negaba a rotarlos³⁸.

Los indígenas quejosos de Sylos resultaron ser trabajadores alquilados, modalidad que en esas fechas estaba prohibida, tal lo alegaron en su petición, “...*nuestro amo (encomendero) no tiene cuadrilla ninguna en sus minas desde hace 10 años... no tiene ingenio, ni instrumentos para ocuparnos...*”, y, que los entregaba para hacerse con el tributo, que en esos días estaba tasado en 4.5 pesos de oro cada seis meses. Denunciaron que no les pagaban un salario acorde y que solo recibían 1 tomín diario, cantidad insuficiente para alimentar a sus familias, siendo obligados a buscar el pago del tributo y, decían saber, que dicha carga debía ser aportada por los mineros. En palabras de los nativos de Sylos “*los amos temporales no pagaban los tributos*”. Agregaban que a su desgracia se añadía el mal clima y la aridez de los reales de Vetas y Montuosas, donde no se producía fruto alguno. Negaron que fuesen a las minas voluntariamente, y que eso no solo les ocurría a ellos, sino que pasaba con indígenas de diferentes partes. Por todo lo anterior, pedían que los devolviesen a sus pueblos para estar con sus familias e hijos abandonados. Evidentemente, estos nativos confiaban en la justicia del rey, a juzgar por el remate de su escrito: “...*no huimos a*

³⁷ AGI. Santafé, T 59, D. 13. Lucas Amigo era sobrino del presidente de la Real Audiencia Dionisio Pérez Manrique. En el año 1663 fue enjuiciado y procesado por numerosos delitos por parte del visitador fiscal Juan Cornejo. Entre las trasgresiones de este alcalde mayor de minas, se cuenta el manejo de negocios particulares, apropiación de metales, maltrato a los indios, acaparamiento de azogues, etc. Véase: (Ariza Ariza, 2022, pág. 8)

³⁸ AGN. Caciques e indios, T 32, D. 89, ff. 1011 r-1012 r.

tierras extrañas, como lo han hecho otros, sino que nos valemos de la justicia que nos ampara y así acudimos a vuestra majestad a que nos ampare a que no se haga vejaciones”³⁹.

Los indios de Sylos alegaban que todos los de su pueblo estaban destinados a las minas de Vetas y que ellos habían elevado numerosas peticiones sin ser escuchados, y que los tenían perpetuados, lo cual estaba en contra de la ley. El presidente encargó al alcalde de minas una investigación, que no podía resultar a favor de los nativos, pues este era uno de los denunciados. Este recogió testimonios de mineros de Vetas y de cuatro capitanes lavadores, según él, “los más ladinos”, que le dieron la razón al alcalde, Lucas Amigo. En su informe desmintió las denuncias de los indios afirmando haberles dado dos meses para recoger a sus familias, pero que ellos se negaban a hacerlo. Agregó que, además, los dejaba libres para que buscasen el oro de su tributo en los ríos (la famosa pepena u oro de rescate). En todo esto fue avalado por su tío, el presidente de la Real Audiencia. La poca credibilidad del informe del alcalde se infiere del texto mismo:

“...todos unánimemente y conforme habiendo jurado en presencia del señor alcalde... que cuando poblaron estos reales fue de indios naturales de diversos pueblos de esta jurisdicción... que en este real se ha estilado que los encomenderos dueños de cuadrilla cuando quieren aumentarlas lo han hecho con autoridad de los visitadores... que en la visita de Baños de Sotomayor (1657) ninguno hizo repugnancia, que es falso todo lo que en su favor alegan, pues se ve que los indios de conducción que todos los años vienen a estos reales van aumentando con mucha utilidad y no recusan el venir, sino que muchos de

³⁹ AGN. Caciques e indios, T 32, D. 89, ff. 1014r y 1015 r. La petición fue presentada por el fiscal protector de indios Pedro de Villareal, ante la Audiencia, por los indios Sebastián, Lorenzo, Tomás, Joan León y su hermano.

ellos voluntariamente se quedan o se devuelven desde sus pueblos a trabajar en las minas por ser su trabajo de los más suaves del reino... ”⁴⁰

Unas líneas después de las expuestas, el informe rezaba: “...y el decir que no se pueden sustentar es falso, pues su salario es duplicado al que tienen en otros pueblos y el encomendero hizo bien en elegir indios de chusma y familias, porque los que no la tienen suelen huirse para no tener a quien servir...”. Finalmente, el alcalde advertía al presidente de la Audiencia que, si les daba la razón a los quejosos, otros pueblos alegrarían lo mismo despoblando los reales de minas, pues había pocos indígenas en la región a causa de la viruela.

La situación no cambió para los indígenas de Sylos, pues en el año de 1696 seguían pleiteando por los mismos motivos, como lo evidencia otra demanda del cacique don Juan Chocompa, apoyado por los capitanes de Tutepa, Babega, Tapagua y Caraba, quienes pedían lo mismo: que no los llevaran a las minas. En esta oportunidad elevaron la queja ante la Audiencia y ante el rey. El alegato se remontaba a la orden de reserva que habían logrado anteriormente y recordaban que ya en el año 1675, el alcalde de minas había sacado 11 nativos. En respuesta a esta petición de una etapa finisecular, la Audiencia ordenó que se cumpliera la reserva de estos indios y que se les pagara lo adeudado, además impuso una pena de 500 pesos oro a quienes se resistiesen a cumplir lo mandado y ordenó prisión para quienes hubiesen abusado de ellos en la forma como se señalaba en la queja: los indígenas eran llevados a las minas de oro con especies de grilletes de

⁴⁰ AGN. Caciques e indios, T 32, D. 89, ff. 1020 r-1021 r.

madera y en las noches los encerraban con cepos, además de otros maltratos mencionados en las quejas⁴¹.

La situación de finales de siglo no era exclusiva de Sylos, pues en abril de 1690, un capitán indígena de Cacota de Suratá, apoyado por el cura, señaló en una petición hecha al protector de naturales de la Audiencia de Santa Fe que en el pueblo solo quedaban veinticinco indígenas tributarios útiles aniquilados por las conducciones hacia las Montuosas, pues cuando no morían, huían, que de la última conducción de siete indígenas, solo habían regresado cinco, de los cuales cuatro habían enfermado y muerto. Argumentaron la consabida prohibición de sacarlos de su natural cálido para ser llevados a los páramos de las Montuosas, donde –dijeron- caía nieve. El alcalde mayor de minas Juan Cárdenas negó que se tratase de un natural diferente y que solo querían evitar las conducciones, pues lo que se daba en una tierra se daba en la otra, decía; y como los indígenas de Cacota alegaron que las minas de las Montuosas eran de oro y no de plata, el alcalde dijo que se sacaba oro y plata, y sobre los dos muertos dijo algo hilarante: “...*alegar que de siete indios se murieran dos, tiene el mismo fundamento que lo demás, pues siendo como somos los vivientes mortales no es novedad el morir de siete, dos en un año...*” y, remataba, que por el bien de la Real Hacienda las conducciones debían seguir⁴². El cura de Cacota, quien tomó partido por la protección de los nativos, alegaba que la iglesia se estaba cayendo y se requería de su trabajo, entre otras razones. En esta causa, el presidente de la Audiencia Gil de Cabrera ordenó que los indígenas de Cacota dejasen de ser conducidos hacia las minas, tal auto fue transmitido por el

⁴¹ AGN. Caciques e indios, T. 32, D. 64, ff. 645 r-666 r.

⁴² AGN. Caciques e indios, T. 40, D. 18, ff. 573 r-582 r.

fiscal protector de naturales al alcalde mayor de minas, pero este no respondió a los diferentes llamados del fiscal, y este lo declaró en rebeldía⁴³.

Otro caso similar se presentó con los indígenas de Servita, su cacique Gonzalo de la encomienda de Martín de Eguez, por intermedio del cura doctrinero y del fiscal protector de naturales reclamó durante los años de 1677 y 1678 que los condujeran anualmente, pues los enviaban a las Montuosas más meses que lo correspondiente: un año. Fray Pedro de Tovar, quien había sido cura doctrinero del pueblo de 1673 a 1676, añadió en un testimonio que en ese tiempo no había podido hacer la iglesia porque cada año se llevaban nativos a Vetas, y que los pocos que quedaban eran ocupados en abrir caminos, hacer puentes y ranchos en el camino real de Pamplona⁴⁴.

Todo indica que las conducciones “a perpetuidad” ordenadas en 1657 resultaron desastrosas, tal se evidencia en una queja del año siguiente, hecha por don Rodrigo Velasco, cacique de los nativos de Guaca. Ese año, el minero Joseph de Espinosa, por orden del encomendero Gerónimo Velasco, se había llevado 6 tributarios útiles con sus mujeres a la Montuosa Alta, entre los cuales Andrés Chote, quien relató que los obligaban a pagar el tributo en oro, sin saber el oficio de lavarlo; que el clima era insoportable, al no ser su natural, y que por esto todos habían huido, y, “después de haber habitado en muchas partes y en la ciudad de Santa Fe por espacio de más de un año volvieron a su pueblo... –pero- de tres familias no se supo más”. Basado en el mismo auto de 1657, el minero Andrés de Orozco, en el año 1668, sacó otras seis familias de

⁴³ AGN. Caciques e indios, T. 40, D. 18, ff. 583 v.

⁴⁴ AGN. Caciques e indios, T. 47, D. 19, ff. 948 r-951 r.

Guaca hacia La Montuosa, ocurriendo lo mismo que diez años atrás, todos huyeron, pero de estos y sus familias no se supo más, dijeron⁴⁵.

Quizá como en otros casos, se concertaron en las haciendas o se dedicaron al vagabundeo. En el caso de los conducidos en el año 1658, llama la atención que en su huida hayan llegado hasta Santa Fe, donde habrían vivido un amplio periodo de tiempo, quizá fueron llevados por algún encomendero o funcionario a trabajar en sus propiedades de esa zona. Esto recuerda que los “huidos” no siempre eran tales, y muchas veces se trataba de indígenas “sonsacados” por vecinos que los llevaban a trabajar a propiedades distantes, seguramente bajo mejores condiciones. Un aspecto que se suma al universo de datos de la sociedad mestiza y campesina en que se diluyeron los pueblos indígenas, un proceso del que sabemos poco.

⁴⁵ AGN. Caciques e indios, T. 47, D. 19, ff. 965 v.

5. Conclusiones

De la primera visita hecha a los pueblos de indios de la provincia de Pamplona, realizada en el año de 1559, Colmenares dedujo la existencia de 31.855 indígenas, los que aproximó a 32.000 con factores de corrección, los cuales estaban distribuidos en 113 pueblos, asignados a 58 encomiendas (Colmenares, 2016, págs. 41-45). Tovar Pinzón en compañía plantearon un número similar de la misma visita, calculando unos 32.235 indígenas (Tovar Pinzón, Rodríguez, & Herrera Ángel, 1998, pág. 55). Estas cifras resultan de autos de visita conservados excepcionalmente, pues de las 8 conocidas a los pueblos de Pamplona durante la colonia, la de 1559 es la única que se conservó en su totalidad (Colmenares, 2016, pág. 67). Se trata de una visita temprana, pues en esos años, los europeos completaban alrededor de una década en la región, y es deducible que las gripes y demás epidemias concomitantes a la ocupación, hubiesen impactado significativamente a la población. Se suman los problemas observados en tales conteos tempranos: los encomenderos solían ocultar a sus tributarios para evitar tributar, o bien, para pedir que les asignaran más (Francis, 2002, pág. 42 y 45); amén, de los problemas de huidos, conteos parciales, etc. Tovar recuerda que en esas fechas hubo epidemias como el “mal de cámaras”, las viruelas, el tifus, el romadizo, el sarampión y la gripe, que impactaron la población neogranadina (Tovar Pinzón, Rodríguez, & Herrera Ángel, 1998, pág. 62).

Respecto a Pamplona faltan estudios sobre la incidencia de las enfermedades, si bien, está establecido que la población indígena del NRG no logró recuperarse del descenso acaecido a mediados del XVI y continuó con tendencias negativas a lo largo del siglo XVII (Francis, 2002, págs. 14-16). De otra parte, entre los estudiosos de la demografía indígena hay consenso respecto

a las causas de la debacle poblacional: las epidemias habrían causado el mayor número de muertos. Ahora bien, también es excepcional que los conteos de población incluyan cifras precisas o aproximadas de los fallecidos. Las cifras se conocen o deducen de conteos previos y posteriores, y de apreciaciones de testigos oculares.

En cuanto al total de la población y su disminución en siglo XVII, poco se puede inferir más allá de los datos citados de Colmenares y Tovar, no obstante, es necesario advertir que los estudios más recientes, como los del mismo Tovar, Herrera y Rodríguez, llaman a superar lo establecido a partir de indicadores mayores por tributarios y sumando huidos y ausentes, los cuales no fueron tomados en cuenta en los primeros estudios (Tovar Pinzón, Rodríguez, & Herrera Ángel, 1998, págs. 62-77). Tovar, en uno de sus últimos trabajos, propuso para el conjunto de los territorios que posteriormente configuraron Colombia, varios escenarios, alguno de los cuales, multiplica hasta por 4 los totales de las regiones estudiadas (Tovar Pinzón, 2015, págs. 109-119).

De otra parte, la paulatina disminución de la población nativa de Pamplona se refleja en las reducciones llevadas a cabo, así, por ejemplo, en el año 1583, el visitador Melchor Vásquez Campuzano redujo los indios del valle de Chinácota a un pueblo que llevó desde su fundación el mismo nombre; tres años después, el oidor Alonso de Montalvo, realizó otras reducciones, que se repitieron en las visitas de Beltrán de Guevara (1601-1602) y de Juan de Villabona Zubiaurre entre los años de 1622 a 1623, quien redujo 15 pueblos a 10 (Tovar Pinzón, Rodríguez, & Herrera Ángel, 1998, págs. 68-70). En esas fechas había unos 10.149 habitantes, los que se infieren de 1.751

tributarios (Colmenares, 2016, págs. 74-75), repartidos en 28 sitios, entre los que se cuentan, parcialidades, estancias, repartimientos, pueblos y reales de minas⁴⁶.

La incertidumbre sobre la cantidad de indios conducidos bajo la modalidad de Mita, desde Tunja y Santafé, como desde los pueblos de Pamplona, es total para los años anteriores a 1623. Las medidas tomadas por el oidor visitador Juan de Villabona y Zubiaurre, sugieren que predominaban la conducción sin regulación alguna bajo la modalidad de servicios personales, de ahí que el visitador hubiese tasado y establecido un sistema de conducción de mitayos a razón de 20 por cada pueblo de indios. Esta resolución fue confirmada posteriormente por el presidente Sancho Girón en el año 1637⁴⁷. Ahora, toda vez que Zubiaurre redujo los pueblos a 10, se infiere que desde esa visita fueron llevados 200 indios anualmente, pero se desconoce el cabal cumplimiento de la disposición, tanto si conducían más indios de lo estipulado, como si menos. De otra parte, es conocido que hasta 1635 se declaró oro en las cajas proveniente de las minas de las Montuosas y Vetas (Colmenares, 2016, pág. 94); minas a las que, preferiblemente, eran conducidos los mitayos; pero también se sabe que la saca de oro nunca cesó, solo que no se declaraba y se llevaba a los puertos sin quintar (Ariza Ariza, 2022, pág. 8 y 13).

De 1622, se sabe que, del total de tributarios, un 19% estaba en las minas (Gamboa Mendoza J. , 1994, pág. 171). La situación no parece haber cambiado en cuanto a porcentajes casi

⁴⁶ AGN. Visitas de Venezuela, SC. 62, T. 15, D. 34, ff. 815 r; AGN. Visitas de Venezuela, SC. 62, T. 1, D.10, ff. 553 r-560 v.

⁴⁷ AGN. Minas de Santander, SC. 38, T. 1, D. 10, folio 215 v.

veinte años después, pues en la visita de Carrasquilla Maldonado de 1642–43, pues los porcentajes, si bien al alza, no se distancian considerablemente:

Tabla 2.

Tributarios de Pamplona según la visita de 1642-1643.

Vetas	Rio del Oro	Las Montuosas	Población campesina y ganadera
168	37	81	1222

Nota: La información presentada en esta tabla representa la población tributaria existente durante la visita hecha por Diego Carrasquilla Maldonado, pero estos datos fueron recopilados y rescatados por el escribano real Rodrigo Zapata Lobera en el año de 1657. Fuente: (González, 1964)

Por lo anterior, la cifra de 200 indios al año establecido en 1623 no deja de ser un indicador, que parece corroborarse en la visita de 1642, pues se contaron 286 indios en las minas, que formaban parte de un total de 1508 tributarios. Esta cifra, representaría casi un 50% arriba de lo establecido en 1623, ahora, en 1641, el total de población india había disminuido. No obstante, los destinados a las minas representaban un 19%, respecto a los reportados en labores agrícolas. Luego, en la visita de 1657, el número de indios en las minas se acerca más al número de indios impuestos en 1623, pues se contaron 215 indios. El dato, es indicador de que se mantenía el baremo de 20 por pueblo, pero no es coherente con la tendencia a la disminución, de tal modo, es deducible que la caída poblacional había elevado tanto la demanda como la presión sobre los nativos, lo que

explica la decisión de Sotomayor al procurar establecer las “conducciones a perpetuidad”. Como se dijo antes, en 1657, el oidor Diego de Baños de Sotomayor, ordenó sacar 8 familias de cada población, “a perpetuidad”. Una decisión motivada, en parte, por la tendencia descendente demográfica. Este mismo año bajo la modalidad mencionada, se llevaron 85 familias a las minas. Las quejas señalan otras tantas familias en los años inmediatos de 1658 y 1659; ahora, como muchos regresaban o se evadían, queda la incertidumbre de si se trataba de los mismos conducidos previamente. Lo cierto es que, a partir de las disposiciones de Sotomayor, hubo quejas a lo largo de varios años por la saca de indios: 1657, 1658, 1659, y luego, desde 1673, 1674... hasta 1678, siguieron las quejas, también en 1690 y 1694.

La presión para sacar nativos se hizo sobre los pueblos con mayor densidad, lo que tendió a igualarlos en su merma, pues una de las quejas señalaba que de un promedio de 30 indios que había en cada pueblo en el año 1658, diez años más tarde, solo quedaba la Mitad⁴⁸. Si tomamos esta información de orden cualitativo, no es aventurado concluir que desde 1657, el impacto sobre los pueblos rondaba el 50% de los indios de los pueblos de Pamplona. Claro, estas cifras no dicen nada de los forasteros, ni de los libres de todos los colores, que ya entonces figuraban por doquier, como tampoco indica nada respecto a los indios concertados en las haciendas y en los espacios urbanos.

Es claro que las denominadas “conducciones a perpetuidad” aceleró la merma de los nativos vinculados a los pueblos originarios y de los reorganizados por la administración de la Corona en la provincia de Pamplona, pues no se les entregaban solares, ni tierras comunales,

⁴⁸ AGN. Caciques e indios, T 47, D. 19, ff. 955 r.

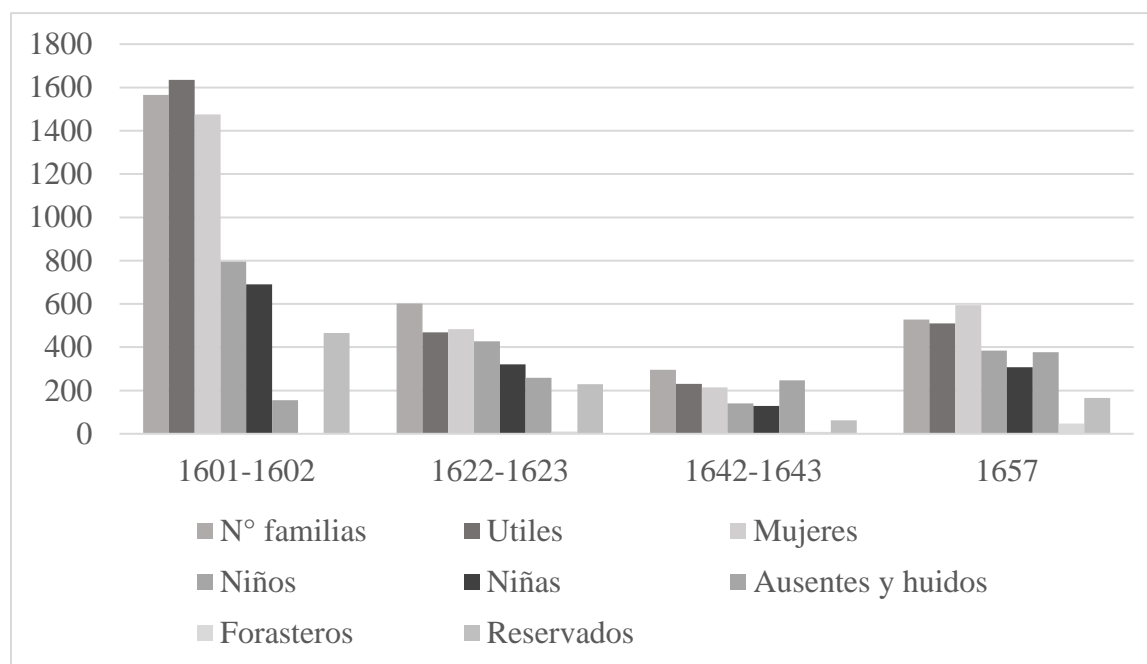
sencillamente se los ubicaba en los entornos mineros y se los forzaban a trabajar. Las quejas de indios, caciques, encomenderos, y curas doctrineros, muestran los abusos por parte de algunos mineros, castigos, tales como encierros, grilletes, mutilaciones (García Rincón, 2019, págs. 98-103); cuando lo anterior no ocurría, lo normal es que no se les pagase el salario establecido por Sotomayor, Zubiaurre y en muchas otras disposiciones del siglo XVI y XVII.

Respecto a los conducidos desde el centro del país, se conocen los datos puntuales de los años 1623, 1626, y 1641, que rondan los 800, pero se desconoce si hubo una rotación anual de los mismos. Lo cierto es que múltiples referencias evocan indígenas de conducción en años diferentes a los reportados durante las visitas, un problema que requiere más investigación para proponer nuevas conclusiones.

Finalmente, de manera aproximada se muestran los porcentajes poblacionales históricos de la provincia de Pamplona desde el año de 1601 hasta 1657. Cabe decir que esto último se ha hecho siguiendo estrictamente la información documental disponible, lo que supone grandes vacíos, pues no se infieren totales a partir de índices de corrección, sencillamente, se busca mostrar tendencias a partir de los datos disponibles a la espera de un análisis más cuidadoso a partir de las familias indígenas, que permita establecer qué familias conducidas a las minas pervivieron y cuáles desaparecieron. Asimismo, se puede evidenciar la tendencia a la caída poblacional ya demostrada por Germán Colmenares.

Gráfico 1.

Población indígena de Pamplona según visitas (1601-1657)



Nota: La información consignada en este gráfico hace parte de la totalidad de los indios que aparecen en los autos de visita disponibles para las visitas hechas durante el transcurso del siglo XVII a los pueblos de la jurisdicción de la provincia de Pamplona. Elaboración propia⁴⁹.

⁴⁹ AGN. Visitas de Boyacá, SC. 62, T. 3, D. 1, ff. 26 r-200 v; AGN. Visitas de Boyacá, SC. 62, T. 6, D. 4, ff. 760 r-834 r; AGN. Visitas de Boyacá, SC. 62, T. 17, D. 11, ff. 851 r-883 v; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 3, D. 13, ff. 589 r-680 r; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 4, D. 5, ff. 714 r-715 v; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 4, D. 8, ff. 913 r-915 r; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 5, D. 2, ff. 136 r-439 v; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 5, D. 3, ff. 484 r-707 r; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 6, D. 1, ff. 21 r-76 v; AGN.

No hay noticias de visitas de oidores a Pamplona después de 1657 hasta el siglo XVIII, pero sobrevivieron numerosos documentos de pleitos que muestran la alta conflictividad y casos de desobediencia a las disposiciones de la Real Audiencia por parte del cabildo. Asimismo, se evidencian conflictos entre alcaldes de minas, miembros del cabildo, encomenderos, mineros, curas, entre otros actores que disputaban el beneficio de la mermada mano de obra indígena y el control de las minas. A esto se sumó que no había recaudo de quintos desde el año 1635. En consecuencia, desde Madrid se envió un visitador general en el año 1663 y también se comisionó un investigador fiscal en el año 1678 (Ariza Ariza, 2022, pág. 10). Desde 1680 nuevamente aparece registro de quintos en la caja real de la ciudad. Las circunstancias de estas visitas fiscales denotan una significativa producción de oro⁵⁰, al parecer mayor que la registrada a comienzos de siglo, y que, obviamente, no era posible sin indios. Evidentemente, en esa etapa los trabajadores no solo

Visitas de Santander, SC. 62, T. 7, D. 7, ff. 724 A r-766 v; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 7, D. 8, ff. 843 r-875 v; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 8, D. 10, ff. 510 r-528 v; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 8, D. 11, ff. 558 r-558 v; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 8, D. 12, ff. 589 r-590 v; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 8, D. 13, ff. 617 r-617 v; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 8, D. 14, ff. 636 r-649 v; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 8, D. 15, ff. 678 r-681 r; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 8, D. 16, ff. 730 r-752 r; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 8, D. 17, ff. 781 r-784 v; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 11, D. 3, ff. 951 r-964 r; AGN. Visitas de Tolima, SC. 62, T. 2, D. 10, ff. 575 v-578 v; AGN. Impuestos varios, SC. 32, T. 16, D.9, ff. 405 r-408 r; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 3, D. 1, ff. 11 v-87 r; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 5, D. 4, ff. 747 r- 777 v; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 5, D. 5, ff. 864 v-890 v; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 8, D. 1, ff. 6 v-64 v; AGN. Visitas de Santander, SC. 62, T. 7, D. 1, ff. 7 v-63 v; Colmenares, Encomienda y población..., 68; González, Encomiendas, encomenderos e indígenas..., 488-494.

⁵⁰ AGI. Santafé, T. 59, D. 13. En 1678, un alcalde mayor de minas investido como investigador fiscal corroboró la evasión total de los “quintos”.

eran indios tributarios, también concertados, libres, y mitayos, traídos desde el centro del país, de los que solo hay referencias en las visitas fiscales.

Fuente primaria

Archivo General de la Nación

Archivo General de Indias

Bibliografía

Ariza Ariza, N. (2021). *La visita del oidor, 1657*. Bucaramanga: Ediciones UIS.

Ariza Ariza, N. (2022). Fraude fiscal y contrabando de metales en el Nuevo Reino de Granada. El caso de las minas de Pamplona durante el siglo XVII. *Historia Crítica*(85), 3-25.
doi:<https://doi.org/10.7440/histcrit85.2022.01>

Bakewell, P. J. (1976). *Minería y sociedad en el México colonial: Zacatecas, 1546-1700*. México : Fondo de Cultura Económica .

Bakewell, P. J. (1989). *Mineros de la montaña roja: el trabajo de los indios en Potosí, 1545-1650*. Madrid : Editorial Alianza.

Bonilla, H. (2017). *"Este Reyno se va consumiéndose..." Las minas de la provincia de Mariquita en el siglo XVII*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Bonilla, H., & Forero Polo, C. M. (2014). Las conducciones y la mano de obra nativa en la Mita de Mariquita durante el siglo XVII. *Memoria y Sociedad*, 18(37), 166-182. Obtenido de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/memoysociedad/article/view/11001>

Colmenares, G. (1999). *Historia económica y social de Colombia* (Vol. 4). Bogotá: TM Editores.

Colmenares, G. (2016). *Encomienda y población en la provincia de Pamplona (1549-1650)*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

de Aguado, F. P. (1906). *Recopilación Historial* . Bogotá: Imprenta Nacional .

- Francis, J. M. (2002). Población, enfermedad y cambio demográfico, 1537-1636. Demografía histórica de Tunja: Una mirada crítica. *Fronteras de la Historia*, 7, 13-76.
- Gamboa Mendoza, J. (1994). El trabajo de los indios en las minas de Pamplona en el siglo XVII. En S. Pabón Villamizar, & M. C. Mogollón Pérez, *Poblamiento regional, etnohistoria y etnografía en Pamplona*. (págs. 165-200). Pamplona: Fondo mixto de promoción de la cultura y las artes del Norte de Santander e Instituto departamental de cultura.
- Gamboa Mendoza, J. A. (1998). El régimen de la encomienda en una zona minera de la Nueva Granada. Los indios de la provincia de Pamplona a finales del siglo XVI (1549-1623). *Fronteras de la Historia*, 3(3), 155-188. Obtenido de <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/fh/article/view/744>
- Gamboa Mendoza, J. A. (2004). La encomienda y las sociedades indígenas del Nuevo Reino de Granada: el caso de la provincia de Pamplona (1549-1650). *Revista de Indias*, 62(232), 749-770. Obtenido de <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/433/501>
- García Rincón, L. F. (2019). *Pueblos de indios de la provincia de Pamplona, 1600-1800: demografía, conflictos económicos y cristianización*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Obtenido de http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/pags/cat/popup/pa_detalle_matbib.jsp?parametros=188448|%20|4|50
- González, Á. (1964). Encomiendas, encomenderos e indígenas tributarios del Nuevo Reino de Granada en la primera mitad del siglo XVII. *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*(2), 410-530. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/29644>

- Guerrero Rincón, A. A. (2014). *Territorio, economía y sociedad. Desarrollo regional en la provincia de Pamplona, siglo XVIII*. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía.
Obtenido de <https://dspace.unia.es/handle/10334/3660>
- Lohmann Villena, G. (1949). *Las minas de Huancavelica en los siglos XVI y XVII*. Sevilla: EEHA.
- Martínez Garnica, A., & Guerrero Rincón, A. A. (1995). *Ordenanzas para el buen gobierno de las minas. La provincia de Soto: orígenes de sus poblamientos urbanos*. Bucaramanga: Ediciones UIS.
- Martínez Granica, A. (1993). *El régimen de resguardo en Santander*. Bucaramanga: Gobernación de Santander .
- Monroy Merchán, M. d. (2022). Trasladar para despojar: la marginación de los indios chitareros del valle de Suratá de sus cofradías en el Virreinato de Nueva Granada, 1752-1795. *Historelo revista de historia regional y local*, 14(29), 12-50. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/historelo/article/view/92781/81781>
- Sempat Assadourian, C. (1980). *Minería y espacio económico en los Andes. Siglos XVI-XX*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Tovar Pinzón, H. (2015). Las cifras y los métodos en la construcción de la población colombiana. En M. Roca, *Economía colonial de la Nueva Granada* (págs. 104-143). Bogotá: Fondo de Cultura Económica .
- Tovar Pinzón, H., Rodríguez, L. E., & Herrera Ángel, M. (1998). *Territorio, población y trabajo indígena en la provincia de Pamplona siglo XVI*. Bogotá: Centro de investigaciones de historia colonial. Instituto colombiano de cultura hispánica y Fondo mixto de promoción de la cultura y las artes del Norte de Santander.

Zavala, S. (1978). *El servicio personal de los indios en el Perú* . Ciudad de México: El Colegio de México .

Apéndices

Apéndice A. Vélez, empleo de indios como acémilas, continuación. (1561)

Apéndice B. Vélez, empleo de indios como acémilas, continuación. (1561)

Apéndice C. Pamplona, Mérida y San Cristóbal reducción de indios. (1615-1616)

Apéndice D. Indios Provincia de Pamplona obligación trabajo minero. (1617)

Apéndice E. Pamplona exigencia de la mita de indios. (1628)

Apéndice F. Reserva de los indios de Cerinza de la Mita. (1637)

Apéndice G. Razón para que se haga conducción de indios a las minas de oro y plata de la Montuosa y Vetas. (1638)

Apéndice H. Indios de Silos resistencia al trabajo de minas. (1658-1659)

Apéndice I. Indios de Servitá trabajan en las minas de La Montuosa. (1677-1678)

Apéndice J. Indios Ylos exención trabajo minero. (1681-1682)

Apéndice K. Indios de Cécota de Suratá minas de La Montuosa. (1690)

“Los apéndices están adjuntos y puede visualizarlos en la base de datos de la biblioteca UIS”.